RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 050-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 883-2024-GM-MDAA** de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 153-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, disponiendo el trámite de aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de **ENERO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las fases del proceso presupuestario son **Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto**, y que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título II de la Ley N° 28411 y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM-MDAA,** se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2023) y mediante la Resolución de Alcaldía Nº 240-2022-A-MDAA se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2023, en aplicación al artículo 31° numeral 3 del DL Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el artículo 47° numeral 47.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en las estructuras funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, en el artículo Art. 29º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, se dispone que las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, mediante 153-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa sobre el trámite de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de enero del 2024, a través de la emisión del acto resolutivo.

Asimismo, mediante **Proveído N° 883-2024-GM-MDAA de fecha 12 de febrero del 2024**, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir acto resolutivo.

Que, el **numeral 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el **numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General,** establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, **dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**

Estando a la **delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA,** a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; La Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por R.D. Nº 0023-2022-EF/50.01; DL Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 050-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de Febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las **"Notas para Modificación Presupuestaria"** emitidas durante el mes de **ENERO del 2024.**

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
SGTIC
ARCHIVO